

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1239

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 889, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 889, aprobada el 20 de junio
- 2 de 2019, para que lea como sigue:

1 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**
2 **recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
3 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*
4 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
5 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
6 *Asamblea Legislativa.*

7 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.